

Instituto Federal de Telecomunicaciones
Unidad de Competencia Económica

Lista Diaria de Notificaciones
del día 25 de octubre de 2013

La presente lista se emite con fundamento en los artículos 65, fracción III, 69 y 70 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica, así como 4, fracción IV inciso f), 22, fracción VI, y 29, fracción XX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Expediente	Área	Objeto	Agente económico	Fecha de emisión	Fecha de lista	Fe de erratas
E-IFT/UC/RR/0001/2013	UCE	Se tienen por recibidas las constancias que integran el expediente RA-035-2009. Este Instituto se declara competente para conocer y continuar con la tramitación del expediente referido. En consecuencia, regístrese la radicación de dicho expediente en el libro de gobierno de la Unidad de Competencia Económica bajo el número de expediente E-IFT/UC/RR/0001/2013.	---	04/10/2013	25/10/2013	--
E-IFT/DGIPM/PMA/0001/2013	UCE	Se tienen por recibidas las constancias que integran el expediente DE-012-2011. Este Instituto se declara competente para conocer y continuar con la tramitación del expediente referido. En consecuencia, regístrese la radicación de dicho expediente en el libro de gobierno de la Unidad de Competencia Económica bajo el número de expediente E-IFT/DGIPM/PMA/0001/2013.	---	04/10/2013	25/10/2013	--
E-IFT/DGIPM/PMA/0001/2013	UCE	Se tienen por presentados a los representantes legales con la personalidad que se ostenta y por autorizadas a las personas que señala para los efectos que precisa. En el caso de Megacable, se le tiene por señalado el domicilio que indica para los efectos precisados.	Mega Cable, S. A. de C. V., Cablemás Telecomunicaciones, S. A. de C. V., Televisa, S. A. de C. V., y Cablevisión, S. A. de C. V.	24/10/2013	25/10/2013	--
E-IFT/DGIPM/PMA/0001/2013	UCE	Primero.- Con relación a los tres escritos de seis de septiembre de dos mil trece.- Por lo que hace a sus manifestaciones, con fundamento en el artículo 6, párrafo primero, del RLFCE, las mismas se tienen por hechas para todos los efectos que en derecho correspondan. Segundo.- Con relación al escrito de once de septiembre de dos mil trece.- En cuanto hace a su solicitud, no ha lugar a proveer	Cablevisión, S.A. de C.V., Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Televisión Internacional, S.A. de C.V. y Televisa, S.A. de C.V.	16/10/2013	25/10/2013	---

Expediente	Área	Objeto	Agente económico	Fecha de emisión	Fecha de lista	Fe de erratas
		de conformidad, toda vez que el artículo 8, párrafos segundo y tercero, del RLFCE, precisa que sólo los agentes económicos o sus representantes legales pueden autorizar a personas para los efectos que prevén. Tercero.- Con relación al escrito de diecinueve de septiembre de dos mil trece.- En cuanto hace a su solicitud, estese a lo ordenado en el acuerdo de cuatro de octubre de dos mil once.				

Juan Manuel Hernández Pérez

Director General de Concentraciones

Con fundamento en el artículo 7° del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2013, firma en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Competencia Económica.